



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

01 SET. 2015

pees

Resolución Gerencial General Regional

Nº 473 -2015-GGR-GR PUNO

01 SEP 2015
PUNO,

GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 6032-2015-GGR sobre reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO CONSTRUCTORES II;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y el Consorcio Constructores II, han suscrito el contrato 001-2014-ADP-GRP, por el que el contratista se obliga a brindar el servicio de alquiler de excavadora sobre oruga, en el (ítem I), por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 220,500.00, incluido IGV, con sujeción a la propuesta económica, técnica y las bases de la Adjudicación Directa Pública Nº 083-2013-GRP/CEP (1), de acuerdo a las demás condiciones señaladas en la cláusula cuarta, quinta y sexta del referido contrato;

Que, del expediente se advierte la valorización Nº 002- correspondiente al mes de agosto del 2014 (sobre alquiler de excavadora sobre oruga (A) Case Cx-240-B) por 81.35 horas trabajadas valorizado en S/. 19,967.92 y la valorización Nº 003, correspondiente al mes de setiembre 2014 (sobre alquiler de excavadora sobre oruga (B) CAT 325 DLN) por 8.12 horas trabajadas y valorizado en S/. 1,988.59, que sumados hacen un total de S/. 21,976.50 Nuevos Soles;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha girado la orden de servicio 05938 de fecha 29 de diciembre del 2014 a nombre de CONTRATISTAS GENERALES M&G MARÍN SOCIEDAD ANÓNIMA, por concepto de alquiler de maquinaria pesada excavadora sobre oruga año 2010 (02 Unidades), marca Case CX 240B de 177 HP y marca Caterpillar, modelo 325DL, 204 HP, resumido en las valorizaciones 02 y 03 por la suma de S/. 21,976.50 nuevos soles, cuyo importe no habría sido ingresado al sistema para comprometer, devengar y girar el pago al contratista;

Que, del expediente se advierte la Resolución Gerencial General Regional Nº 403-2014-GGR-GR PUNO de fecha 23 de junio del 2014, se autoriza la prestación adicional hasta el 25% del monto del contrato Nº 0001-2014-ADP-GRP, para la contratación de los servicios de alquiler de excavadora sobre oruga;

Que, la comisión para reconocimiento de adeudos de ejercicio pasados, ha emitido el Informe Nº 093-2015-GR-PUNO-GGR/CRD de fecha 06 de agosto del 2015, concluye que el servicio de las dos (2) maquinaria pesadas excavadora sobre oruga, es procedente el reconocimiento de adeudo por la suma de S/. 21,976.50 nuevos soles a favor del CONSORCIO CONSTRUCTORES II, derivado del contrato Nº 001-2014-ADP-GRP. La citada información de la comisión de reconocimiento de adeudos se da por cierto respecto del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 473 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 SEP 2015

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe 248-2015-GR PUNO/GRI de fecha 19 de agosto del 2015, ha señalado el componente y meta a afectar a cargo de la obra: Mejoramiento de la carretera Cayrahuiri (EMP. PE 3 SH) - Orurillo de los Distritos de Asillo y Orurillo, distrito de Orurillo - Melgar - Puno, por el importe de S/. 21,976.50 nuevos soles, que forma parte del presente; y

Estando al Informe Legal N° 353-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

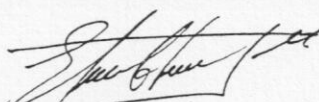
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el adeudo pendiente de pago a favor del CONSORCIO CONSTRUCTORES II, derivado del CONTRATO N° 001-2014-ADP-GRP, por la suma de S/. 21,976.50 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno proceda abonar a favor del CONSORCIO CONSTRUCTORES II, representado por ALFREDO MARÍN LLANOS, por la suma total de S/. 21,976.50 nuevos soles, con afectación al Proyecto 2 156095 de obra precisado en el Informe N° 248-2015-GR PUNO/GRI, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL